

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 114/2025
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

En el marco de la contribución directa y sostenida a la democracia en el departamento de Pando.

CONSIDERANDO:

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, otorgar un justo reconocimiento a ciudadanos y personalidades que han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo del municipio y en beneficio de sus habitantes.

Que, el presente reconocimiento tiene por objeto expresar un profundo agradecimiento, a funcionarios del Tribunal Electoral Departamental de Pando, que se han destacado en diversas áreas en beneficio de la ciudad de Cobija por la excelente labor profesional ejecutada en el ámbito social, educativo, cultural y principalmente por haber aportado en la democracia de nuestro departamento.

Que, las Autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en representación de la ciudadanía, rinden homenaje y reconocen su vocación de trabajo y compromiso con el pueblo.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley de Honores, Distinciones y Condecoraciones, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere la condecoración: "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD" por su destacada y sobresaliente trayectoria en el ámbito jurídico, habiendo ejercido como Vocal Electoral y Conjuez de la Corte Superior de Distrito de Pando, su rol como coautor de la Ley de Registro Civil y presidente del ilustre Colegio de Abogados de Pando, demuestra un significativo aporte a la legislación y la institucionalidad jurídica del departamento, al:

LIC. CARLOS AZAD LIMPIAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día miércoles 17 de diciembre del presente año a horas 14:30 en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



ANTE MÍ:

Arg. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



La presente Ordenanza Municipal, se despacha en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

H. Ana Lucrecia Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

